



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01118339- -NEU-DESP#CED - TITULARIZACIÓN DOCENTES NIVEL SUPERIOR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01118339- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las Titularizaciones docentes en el marco del Acta Acuerdo 2022 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén;

Que por la Resolución N° 1334/2022 se aprobó excepcionalmente y por única vez los mecanismos para llevar adelante el proceso de estabilidad laboral en los Institutos de Formación Docente, Departamentos de Aplicación, Escuelas Superiores de Música, Escuela Superior de Bellas Artes e Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que mediante la misma se estableció el compromiso político-pedagógico de iniciar el proceso de estabilidad laboral para Institutos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, dado que dicho derecho no pudo ser garantizado al no realizarse los concursos regulares establecidos en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que los procesos de construcción participativa de los Diseños Curriculares del Nivel Superior en su conjunto estuvieron enmarcados en el resguardo de los derechos adquiridos por el colectivo docente en todos estos años;

Que resulta imprescindible garantizar la estabilidad laboral del personal docente que haya ingresado al Nivel Superior de la Provincia del Neuquén antes del día 31 de diciembre del año 2019;

Que la mora tanto en el llamado a concurso, como en la concreción de los ofrecimientos, determinaron que la totalidad del personal docente permaneciera en situación de revista Interina en el sistema;

Que en este sentido es necesario destacar que, si bien la estabilidad laboral es un bien muypreciado por todos, no obstante, se debe valorar y reconocer la carrera docente, regulada en el Estatuto del Docente con los concursos de ascensos de jerarquía por antecedentes y oposición;

Que el procedimiento definido por la Resolución N° 1334/2022 tiende a la regularización de todas las

situaciones en el ingreso de docentes de acuerdo a la legislación vigente;

Que en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución N° 1334/2022 la Dirección Provincial de Educación Superior recepcionó el relevamiento realizado por cada Institución de todo el personal docente de carácter Interino que a la firma de la mencionada norma poseían los requisitos establecidos;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, es quien posee la potestad por ley de garantizar los derechos y obligaciones del personal docente;

Que mediante Resolución N° 0936/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, con carácter de Titular, con efectividad al 03 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral previsto por la Resolución N° 1334/2022, del personal detallado en el documento IF-2023-01150341-NEU-SUPERIOR#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0936/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE con carácter de Titular, con efectividad al 03 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral previsto por la Resolución N° 1334/2022, al personal detallado en el documento **IF-2023-01150341-NEU-SUPERIOR#CED** que integra la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.04/06/07/20; PRG.031/ACE.001; SUBP.006/000; FIN.03; FUN.04; SUBF.06/08; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

